



Al despacho del señor Juez informando que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, comisiona esta agencia judicial para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, para proveer, Bucaramanga cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, libró despacho comisorio a fin de realizar la diligencia de entrega de los siguientes bienes inmuebles: Apartamento 1301 localizado en el piso 13 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402813; Parqueadero No. 95 ubicado en el sótano 4 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402644; Parqueadero No. 96 ubicado en el sótano 4 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402645; Locker No. 42 ubicado en el sótano 4 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402738, al apoderado judicial de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, obra sentencia de primera instancia ordenando la restitución de los inmuebles objeto de la diligencia, por lo que es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto, así las cosas, se dispone a comisionar para tal efecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR con amplias facultades a los INSPECTORES DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, a efectos que realice la diligencia de entrega de los siguientes bienes inmuebles: Apartamento 1301 localizado en el piso 13 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402813; Parqueadero No. 95 ubicado en el sótano 4 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402644; Parqueadero No. 96 ubicado en el sótano 4 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con

matrícula inmobiliaria No. 300-402645: Locker No. 42 ubicado en el sótano 4 del Edificio Torre del Vento P.H. ubicado en la Carrera 40A No. 41 – 56 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-402738, al apoderado judicial de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., según lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. del P. y con las facultades consagradas en el artículo 40 *ibíd.*

Líbrese Despacho comisorio adjuntando copia de la sentencia de primera instancia donde se ordena la restitución de los bienes inmuebles relacionados.

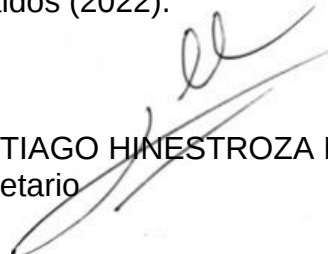
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 08 noviembre de 2022.

CONSTANCIA: Se libró el Despacho Comisorio N° 115, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario